



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las Leyes, Reales órdenes, y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 3 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

Seccion Primera.

Gaceta del 2 de Octubre.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO.

Cancillería.

El sábado 30 de Setiembre, á las dos de la tarde, S. M. la Reina nuestra Señora; acompañada del Excmo. Sr. primer Secretario de Estado y de los altos funcionarios de la Real Casa, recibió en el real Sitio de San Ildefonso y en audiencia particular á Mr. John P. Hale, el cual, previamente anunciado por el Excmo. Sr. Introdutor de Embajadores, elevó á manos de S. M. la carta del Presidente de los Estados-Unidos de América que le acredita en calidad de enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario en esta corte.

Con tal motivo Mr. Hale pronunció el siguiente discurso:

«SEÑORA: Al presentar esta carta que acredita mi nombramiento de Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de los Estados-Unidos de América en vuestra corte, cumplo con el encargo que he recibido de dar á V. M. las se-

guridades del sincero deseo del Gobierno y del pueblo de los Estados-Unidos de confirmar, establecer y perpetuar las amistosas relaciones que por tanto tiempo y tan felizmente han subsistido entre las dos naciones, y de que desempeñare mejor los deberes que me están encomendados consagrando toda mi energía al logro de un fin tan apetecible. Si se me permite en mi humilde individualidad mezclar algo de personal á las altas consideraciones que pertenecen al progreso y bienestar de las naciones, añadiría que me es particularmente grato el haber sido elegido como Representante de mi Gobierno en la corte de una Potencia que fué nuestra temprana y constante amiga en la primera gran lucha que emprendimos para establecer nuestra nacionalidad. Aquellas relaciones, principiadas bajo tan buenos auspicios, han continuado hasta ahora durante nuestra gran lucha reciente, sostenida en favor del Gobierno constitucional contra la traicion, la anarquía y la rebelion.

Otras naciones se han creído algunas veces obligadas á acudir al arbitrio de la guerra para el arreglo de sus diferencias internacionales; pero con respecto á España y á los Estados-Unidos se han reputado suficientes la razon, la justicia y el derecho público para el arreglo pacífico de las cuestiones que hayan podido suscitarse entre ellas.

Para concluir, séame lícito manifestar la esperanza de que por la pronta y cuidadosa observancia de todo deber y acto de cortesía que una nacion puede prometerse del Representante de una Potencia ami-

ga, consiga yo hacerme tan acepto á V. M. que logre, aunque en un grado humilde, contribuir á promover la paz, la honra y el bien estar de las dos naciones.

Pongo ahora en manos de V. M. la carta del Presidente, con la expresion de mis sinceros votos por la continuacion de la buena salud y de la felicidad y prosperidad de V. M. y de toda su Real familia.»

S. M. tuvo á bien contestar:

«Sr. Ministro: Recibo con satisfaccion la carta que acabais de entregarme, en la cual el Presidente de los Estados Unidos de América me participa haberos nombrado su Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario cerca de mi Persona.

Agrdezco vivamente los deseos del Gobierno y del pueblo americano de estrechar y perpetuar los lazos de amistad que siempre han existido entre las dos naciones. Estos deseos son tambien los míos; y cuando considero que estas relaciones de mútua benevolencia y amistad son ya tan antiguas como la existencia misma de la República, y que durante este gran periodo la nacion, la justicia y el derecho han bastado para dar una solucion pacífica á todas las cuestiones internacionales, no puedo menos de abrigar la esperanza lisonjera de que ámbas naciones están destinadas por la Providencia para ser perpétuamente amigas y aliadas.

Os ruego, Sr. Ministro, que seais intérprete de estos sentimientos con el Presidente de la República, asegurándole con cuánta satisfaccion he visto el término de la desastrosa

lucha que ha sostenido con gloria el pueblo americano, y cuán sinceros son mis deseos de que la paz, felizmente restablecida, haga desaparecer por completo las huellas de la pasada contienda.

En cuanto á vos, Sr. Ministro, tened por seguro que me es muy grata la eleccion que de vuestra persona ha hecho el Presidente para residir en mi corte. Las manifestaciones que acabais de hacer y las expresiones que me habeis dirigido me hacen esperar confiadamente que durante vuestra mision y con el leal concurso de mi Gobierno se estrecharán más, si cabe, los lazos de amistad que unen á los dos pueblos.»

Acto continuo el Sr. Introdutor de Embajadores anunció á Mr. Francois Faubert, que al entregar su credencial de Ministro residente en la República de Haiti en esta corte dirigió á S. M. el discurso que sigue:

«SEÑORA: Tengo la honra de presentar á V. M. la carta en que el Presidente de Haiti me acredita en calidad de Ministro residente en vuestra corte.

Me conformo al mismo tiempo, Señora, con la voluntad del Jefe de mi pais, renovándoos en esta ocasion la expresion de los sinceros votos que forma por la dicha de V. M. de S. M. el Rey y de vuestra augusta familia, y por la prosperidad de España.

Nadie ignora los seculares vínculos que unen á América con España, y cuán profunda huella dejó la brillante nacion española en el Nuevo Mundo. Por eso, Señora, es ina-

preciable la honra que logra un americano cuando viene a representar á su pais en esta corte de V. M. que en otro tiempo lo fué de Isabel I y de Carlos V, y remontarse en ella en cierto modo al origen de todas las cosas de América.

Al conferirme esta honra, de cuyo sentimiento estoy poseido ahora, el presidente de Haiti me ha dicho: «Acordaos que llevais por toda instruccion la de mantener y estrechar mas y más las relaciones de buena amistad que nos unen á España.»

Tal es mi mision, Señora; y al esforzarme en llegar á su cumplimiento, á nada atenderé con tanta preferencia como á merecer la benevolencia con que V. M. se ha dignado honrar á mi antecesor.»

S. M. se dignó responder en estos términos:

Sr. Ministro: Muy gratas son para mi las palabras que acabais de pronunciar al entregarme la carta que os acredita en calidad de Representante de la República de Haiti cerca de mi Persona.

Manifestad al Presidente que agradezco los votos que forma por mi felicidad, la de mi augusto Esposo y la de mi familia, así como por la prosperidad de la nacion española. Trasmítidle tambien los que yo á mi vez hago por la suya y por el porvenir de la República de Hiti.

Es ciertamente un título de gloria el hecho que me recordais de que fué España la primera que llevó á toda la region de América los beneficios de la civilizacion cristiana: os agradezco las expresiones que aquel recuerdo os inspira; y os aseguro, para que lo manifesteis así al Presidente de la república, que si la nacion española conserva los más vivos sentimientos de simpatía hácia los pueblos que descubrió y que conquistaron sus armas, hoy no desea otra cosa sino conservar con los Estados independientes qua de aquellos se han formado; las más sinceras relaciones de amistad.

Estad cierto, Sr. Ministro, de la benévola acogida que tendreis en mi corte, y contad desde luego con la cooperacion de mi Gobierno para que unida á vuestros esfuerzos, se realice el fin que os proponéis al desempeñar la mision que os ha sido confiada.»

Gaceta del 3 de Octubre.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Exposicion á S. M.

SEÑORA:

Los poseedores de títulos de la Deuda pública tienen un derecho le-

gítimo á que el Estado les proporcione, para el cobro de sus rentas, todas las ventajas y facilidades que puedan concederse sin daño del Tesoro.

Hoy se satisface en el extranjero los intereses de nuestra Deuda exterior y se admiten en Paris, Londres y Amsterdam los cupones de la interior á cambio de letras pagaderas á 30 dias, plazo indispensable para que las oficinas de la Deuda reconozcan la legitimidad de los documentos presentados al cobro.

Tambien en las capitales de las provincias del Reino se autorizó por Real decreto de 22 de Octubre de 1858 el pago de cupones de los títulos al portador de la Deuda consolidada y diferida y de las acciones de carreteras, ferro-carriles y obras públicas.

Atendida la frecuencia y seguridad de nuestras actuales comunicaciones con las Antillas, y siendo cada vez mas importantes los capitales que de ellas vienen á emplearse en valores del Estado, el Gobierno de V. M. cree llegado el caso de que se haga extensivo á las islas de Cuba y Puerto-Rico el pago de intereses de la Deuda.

Esta medida, que para el Tesoro solo produce un simple moviento de fondos entre unas y otras Cajas, llevará en esta parte á aquellas ricas y leales provincias las mismas ventajas concedidas á las de la Península, y ensanchará la esfera de accion del erédito nacional.

Al efecto, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de presentar á la rúbrica de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

San Ildefonso 4.º de Octubre de 1865.

Señora.—A L. R. P. de V. M. Manuel Alonso Martinez.

Real decreto.

En atencion á las razones que me ha expuesto el Ministro de Hacienda, de conformidad con el parecer del Consejo de Estado, y de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los intereses de los diversos valores cotizables de la Deuda pública de España, podrán cobrarse á voluntad de los poseedores en las Tesorerías de Hacienda de las islas de Cuba y de Puerto-Rico desde el 1.º de Enero de 1866.

Art. 2.º Los cupones vencidos se presentarán al cobro acompañados de los correspondientes títulos, y las Tesorerías devolveran estos últimos interesados despues de haberlos confrontado con los cupones y de anotar su presentacion en la

forma que los reglamentos determinen.

Art. 3.º El pago de los cupones vencidos se verificará siempre prévia la comprobacion de su legitimad, que hará la Direccioa general de la Deuda pública.

Art. 4.º Por los Ministros de Hacienda y de Ultramar se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecucion del presente decreto.

Dado en San Ildefonso á 4.º de Octubre de 1865.

Está rubricado de la Real mano. —El Ministro de Hacienda, Manuel Alonso Martinez.

MINISTERIO DE ULTBAMAR.

REALES DECRETOS.

En atencion á las recomendables circunstancias que concurren en Don Rafael de Toca, Caballero Gran cruz de la Real Orden americana de Isabel la Católica, vecino de la Ciudad de la Habana, y de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en concederle merced de título del Reino con la denominacion de Conde de S. Ignacio, para sí, sus hijos y sucesores legítimos por el órden de sucesion regular, y prévio el pago del impuesto correspondiente.

Dado en San Ildefonso a 26 de Setiembre de 1865.

Está rubricado de la Real mano. —El Ministro de Ultramar, Antonio Cánovas del castillo.

Seccion Segunda.

GOBIERNO

DE LA

provincia de Zaragoza.

Circular.

La Direccioa general de Loterías con fecha 6 del actual último me dice lo siguiente:

En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D.ª Maria Breda y Dagracia hija de D. Roque Miliciano Nacional de la villa de Vimboli, muerto en el campo del honor.

Lo que se inserta en este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de la interesada. Zaragoza 10 de Octubre de 1865.—Eduardo de Capelàstegui.

Seccion Tercera.

D. José Cantera, Juez de primera instancia del Distrito de la Universidad de la ciudad de Zaragoza.

Hago saber: Que en el espediente egecutivo que se sigue en este Juzgado á instancia de D. José Pueyo Oliván, vecino de esta capital contra D. Severo Murillo, que lo es de Egea de los Caballeros, sobre pago de maravedis, he acordado proceder á la venta en subasta pública de cinco bacas bravas que están en dicha villa de Egea á cargo del depositario D. Ramon Dehesa, justipreciadas cada una en 649 reales vn. Cuyo acto tendrá lugar el dia 25 de los corrientes á las 12 de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado calle de Don Jaime primero n.º 50 piso 3.º, quedando rematados en favor del mas ventajoso postor.

Dado en Zaragoza á 13 de Octubre de 1865.—José Cantera.—Por su mandado, Mariano Moliner.

D. Jacinto de Alcocer, juez de primera instancia del Distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantos se consideren con derecho á la herencia de D.ª Concepcion Estrada, natural de esta capital, que murió intestada, para que en el termino de treinta dias contados desde la fijacion ó insercion del último de los edictos, comparezcan en este juzgado. Pues así lo tengo acordado en el espediente de abintestato promovido por D. Pedro Barrau y D. Gaudencio Cortés como tutores de Juan y Luis Barrau en concepto de hijos únicos de aquella.

Dado en Zaragoza á 10 de Octubre de 1865.—Jacinto de Alcocer.—Por mandado de S. S., José Grañena.

Seccion Cuarta.

Comisaría de Guerra de Zaragoza.

Precio límite para la subasta de ropas de 14 del actual con destino al Hospital Militar de esta Plaza.

Prendas	Escudos
Sábana	2,200
Funda de cabezal	0,400
Colcha ó sea cubre cama	
indiana labada color de carne	3,000
Tela de gergon	3,500
Camisa	1,800
Servilleta	0,350
Mantel	2,400
Delantal	0,600

Zaragoza 6 de Octubre de 1865.—Julian de Echenique.

Cuenta de las cantidades recibidas y empleadas en las obras de la casa de Misericordia.

1865			
Stbre.	23	A D. Joaquin Pallés por 49 quintales cal al precio de 7 rs.	343
	27	A D. Federico del Barrio por haberes de los confinados.	1121 78
	30	A D. Fernando Zaramago, su haber de Capataz.	250
		A D. Dámaso Tello por sus trabajos en la documentacion de las obras.	500
		A D. Mariano García, su cuenta de operarios carpinteros.	2364 25
		A D. Miguel Tomás, otra de los albañiles.	1506
		Al mismo Sr. otra de operarios ocupados durante la segunda quincena.	1629 94
		A D. Miguel Larrosa, por el cobro de suscripciones desde Enero del corriente año hasta la fecha.	90
		Existencia.	11570 21
		Rls vn.	49375 24

1865			
Stbre.	1.º	Existencia que resultó en 31 de Agosto	4045 24
	20	Por 12 recibos de suscripcion mensual corriente.	330
	31	Recibido de la Testamentaria de don Vicente Cavido.	15000
		Rls. vn.	19375 24
		Zaragoza 30 de Setiembre de 1865.—El Depositario 2.º Vicente Rivera	
		INTERVENCION.	
		Importa el cargo desde 1.º de Febrero hasta el dia.	71078 75
		Idem la data.	59508 54
		Existencia en 30 de Setiembre	11570 21
		Zaragoza 30 de Setiembre de 1865.—El Interventor, Fernando Aranda.	

Cuenta de las cantidades recibidas y empleadas en las obras del Santo Hospital.

1865			
Stbre.	26	A D. Antonio Casaus por 204 cargas yeso, al precio de 4 rs. carga.	816
	27	A D. Federico del Barrio, haberes de los confinados.	1318 07
		A D. José Carretero por 676 cargas yeso al precio de 32 cnartos carga.	2544 96
	30	A D. Eugenio Salgado, su haber de capataz.	250
		A D. Juan Andrés, su cuenta de herrage.	2197 70
		A D. Manuel Colás, por 4000 tejas al precio de 300 rs. millar.	1200
		A D. Felix Fuertes por 154 cañizos al precio de 14 cuartos uno.	292 70
		A D. Alejandro Seron su cuenta de drillo recio.	9592
		A D. Agustín Camañes, su cuenta de gastos ocurridos durante el mes.	1431 93
		Al mismo Sr. por otra cuenta de operarios.	5377 50
		A Sor. Casimira Pardos por 180 cargas yeso a 4 rs. una.	720
		Existencia.	18401 82
		Rls vn.	44142 70

1865			
Stbre.	1.º	Existencia que resultó en 31 de Agosto	4142 70
	25	Recibido de la testamentaria de don Vicente Cabido.	40000
		Rls. vn.	44142 70
		Zaragoza 30 de Setiembre de 1865.—El Depositario 2.º Vicente Rivera.	
		INTERVENCION.	
		Importa el cargo desde primero de Abril hasta el dia.	182714 17
		Idem la data.	164312 35
		Existencia en 30 de Setiembre.	18401 82
		Zaragoza 30 de Setiembre de 1865.—El Interventor, Fernando Aranda.	

ADMINISTRACION PRINCIPAL
de Hacienda pública de la provincia
de Zaragoza.

ADUANA.

El día 20 del actual y hora de las 10 de su mañana tendrá lugar en el almacén de comisos de esta Administración la subasta pública de varios géneros pertenecientes á las aprensiones verificadas por el resguardo de carabineros en 30 de Junio y 6 de Julio últimos y por el Inspector de vigilancia D. Mariano Gimeno en 26 de Agosto próximo pasado los cuales han sido subdivididos en lotes cuyo pormenor es el siguiente:

Espediente num. 18.

GENERO LICITO.

Lote único.

Tres kilogramos doscientos gramos hilo torcido de diferentes colores en 123 carretes á 4 escudos kilogramos, 12,800 escudos.
Total . . . 12,800

Espediente num. 19.

GENERO LICITO.

Lote único.

Veinte y cinco kilogramos doscientos gramos ballena cortada á 6 escudos uno, 154,200.—Quince kilogramos quinientos gramos hierro en alfileres comunes á un escudo 400 milésimas uno, 24,800.—Diez kilogramos algodón torcido para coser de los números 80 al 150 en 54 docenas de carretes á 4 escudos kilogramo 40.—Trece kilogramos quinientos gramos hierro cubierto de algodón destinado á mirinaques á un escudo 800 milésimas uno, 24,300.—Total 210,300 escudos.

Espediente num. 3.º

GENERO LICITO.

Lote num. 1.

Cuatrocientos cincuenta y ocho metros tegido de lana con mezcla en piezas á 800 milésimas, 366,400 escudos.

Lote num. 2.

Ciento ochenta y tres metros tegido idem en idem á 500 milésimas uno, 94,500.—Ciento noventa y ocho metros tegido idem en idem á 450 milésimas uno, 89,400.—Total 180,600.

Lote num. 3.

Doscientos ochenta y siete metros tegido idem idem. á un escudo, 287,000.

Lote num. 4.º
Quinientos veinte y un metros tegido idem en id. á 400 milésimas, 208,400 escudos.

Lote num. 5.º
Ciento cuarenta y tres metros piqué de algodón blanco en piezas á un escudo doscientas milésimas uno, 172,200 escudos.

GENERO ILICITO.

Lote num. 1.

Noventa y dos metros tegido de algodón en pieza á 450 milésimas uno, 41,400 escudos.

Lote num. 2.

Ciento un metros tegido de idem en id. á id. 45,450.

Lote num. 3.

Un abrigo de Señora tegido de lana, 14,000

Lote num. 4.

Otro id. id. 16,000.

Lote num. 5.

Otro id. id. 12,000.

Lote num. 6.

Otro id. id. 12,000

Lote num. 7.

Otro id. id. 12,000.

Lote n. 8.

Otro id. id. 12,000.

Lote num. 9.

Otro id. id. 12,000.

Lote num. 10.

Otro id. id. 12,000.

Lote num. 11.

Otro id. id. 12,000.

Lote num. 12.

Otro id. id. 12,000.

Lote num. 13.

Otro id. id. 12,000.

Lote num. 14.

Dos id. id. á 9 escudos uno, 48,000.

Lote num. 15.

Dos id. id. á id. id. 18,000.

Lote num. 16.

Dos id. id. á id. 18,000.

Lote num. 17.

Dos id. id. á id. 18,000.

Lote num. 18.

Dos id. id. á id. 18,000.

Lote num. 19.

Dos id. id. á id. 18,000.

Lote num. 20.
Dos id. id. á ocho escudos uno, 16,000

Lote num. 21.

Dos id. id. á id. 16.

Lote num. 22.

Dos id. id. á id. 16.

Lote num. 23.

Dos id. id. á id. 16.

Lote num. 24.

Dos id. id. á id. 16.

Lote num. 25.

Dos id. id. á id. 16.

Lote num. 26.

Dos id. id. á id. 16.

Lote num. 27.

Uno id. id. á nueve y otro id. id. á ocho, 17.

Total. . . . 1676—450.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 11 de Octubre de 1865.
—El Administrador, Ventura de la Peña.

Cuerpo de Ingenieros de Montes.
Distrito Forestal de Zaragoza.

En virtud de autorizacion concedida por el señor Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta bajo el tipo de 732 escudos, el aprovechamiento de las leñas carbonizables del tercer cuartel del monte Valdeviejo del pueblos de Trasobares, calculado aquel producto en 104500 kilogramos de carbon y 2200 de ramulla.

La subasta tendrá lugar á las 12 de la mañana del día 18 de Octubre en la casa consistorial del pueblo bajo la presidencia del señor Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaría de la municipalidad obrará con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 5 de Octubre de 1865.—El Ingeniero jefe del Distrito José Jordana.

Seccion Quinta.

El día 31 del corriente Octubre á las 11 de su mañana se arrendarán en pública licitacion en la villa de Pedrola y administracion del

Excmo. Sr. Duque de Villahermosa todas las yerbas asi de rastrogeras y monte alto y bajo que produce el monte Sora sito en los términos de Castejon de Valdejasa para la invernada próxima y con los pactos que se leerán en el acto.

LA PENINSULAR.

Compañia autorizada por Real órden de 24 de Febrero de 1860.

D. rector general, el Excmo. Sr. Don Pascual Madoz.—Capital suscrito en fin de Agosto, reales 201.046.137.

La Peninsular abraza todos los ramos de seguros sobre la vida por el sistema mútuo.

Las asociaciones de capital sin riesgo y de renta á voluntad son sin embargo, las mas numerosas, por que en ellas no se corre riesgo alguno. Dambas se pueden percibir semestralmente los intereses, mejorando al propio tiempo el capital desde el primer año.

La segura inversion de sus fondos, ya en edificios que la compañía construya de nueva planta y enagenada con buen éxito á pagar á los quince años, ya en hipotecas sobre la propiedad libre que moviliza, siempre con doble garantía cuando menos, recomienda á La Peninsular, como la mejor y mas sólida caja de imposiciones.

D. Felipe Juste, su representante en Zaragoza, calle de Bruil núm. 1.º facilita prospectos é informa de todo.

Campania Carbonifera de Mequinenza en las orillas del Ebro.

El día 25 del corriente se celebrará Junta general de accionistas en el despacho del que suscribe, Coso núm. 102: á las cuatro de la tarde y teniendo por objeto la resolucion de un asunto muy importante para la sociedad, se recomienda á los Señores Socios la asistencia.

Zaragoza 9 de Octubre de 1865.
—Pedro Gállego.

La plaza de barbero y sangrador de Paracuellos de Giloca en el partido de Calatayud se halla vacante. La dotacion consiste en 2000 rs. vn. cobrados por trimestres, las barbas de fuera de casa que ascienden sobre 400 rs. y los emolumentos de la temporada de baños.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde hasta el día 30 del presente mes de Octubre.

Imprenta de Antonio Gallifa.